FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
20/06/2023

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
21/06/2023

Ayuntamiento de
Caldearenas
C/Estación nº20
22624 Caldearenas (Huesca)
Tel: 974359773
email: ayuntamiento@caldearenas.es
NIF: P2203800D

Expediente: 1186762F
Sesión constitutiva de la corporación
Fecha: 17 de junio. 11:00 horas

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el 17 de junio de 2.023	
Hora de celebración: 11:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de CALDEARENAS	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA	Convocatoria: PRIMERA
Concejales:	
NATALIA FORTIC FENERO	
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO	
MARÍA ESTHER ASO RODRÍGUEZ	
JOSÉ IGNACIO UBIETO ASO	
JUAN RAMÓN PAULES OTÍN	
Secretario:	
NURIA GÓMEZ GARCÍA	
Ausentes:	

En CALDEARENAS, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 17 de junio de 2.023, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 28 de Mayo de 2.023.
Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen CINCO de los CINCO miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica del régimen electoral general.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD
En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Primitivo Grasa Cebollero, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente, por Dª Natalia Fortic Fenero, Concejal de menor edad, y por Dña. Nuria Gómez García, Secretaria de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.
Seguidamente, por la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.
Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados. Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
20/06/2023

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
21/06/2023

conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Concejal de menor edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
NATALIA FORTIC FENERO	PSOE	Promete
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO	PP	Jura
MARÍA ESTHER ASO RODRÍGUEZ	PP	Jura
JOSÉ IGNACIO UBIETO ASO	PP	Jura
JUAN RAMÓN PAULES OTÍN	PP	Jura

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión CINCO Concejales electos de los CINCO Concejales que forman la Corporación, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

NATALIA FORTIC FENERO
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
MARÍA ESTHER ASO RODRÍGUEZ
JOSÉ IGNACIO UBIETO ASO
JUAN RAMÓN PAULES OTÍN

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por las que en los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan exponer los concejales que lo deseen su candidatura al cargo de Alcalde.

En el turno de intervenciones, presenta su candidatura a alcalde de la corporación el concejal PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
20/06/2023

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
21/06/2023

En base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, artículo 125, 3º de la Ley de 9 de abril de 1999, de Administración Local de Aragón, establece que será secreta la votación para la elección o destitución de personas, debiendo, por tanto, utilizarse en el presente supuesto dicho sistema de votación.
Se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que el Concejal que ha presentado su candidatura para el cargo de Alcalde es

D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO - PP

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.
Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En Letra	**En Número**
-Votos emitidos	CINCO	5
-Votos válidos	CINCO	5
-Votos en blanco	UNO	1
-Votos nulos	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:
D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO - PP 4 Votos

En consecuencia, siendo 5 el número de concejales que componen la Corporación Municipal y 3 la mayoría absoluta legal, y, al haberse obtenido mayoría absoluta el candidato de PP, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO, del PP, que ha obtenido los 4 votos emitidos por la corporación.

A la vista de la proclamación, D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario, formalizándose las correspondientes actas al efecto.

Y siendo las 11:40 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde

V º B º — EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo: Primitivo Grasa Cebollero — Fdo. Nuria Gómez García